



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Punto propio de entrada de facturas electrónicas de Medina de Pomar

Por acuerdo de Pleno de 4 de diciembre de 2014 se aprobó la creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL: [www.https://medinadepomar.sedelectronica.es](https://medinadepomar.sedelectronica.es), cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo. El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son L09012096. Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas lo que se publica para su conocimiento y efectos.

En Medina de Pomar, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón